

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600435
Denominación	Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

La modificación de la memoria se orienta a la actualización y adecuación de la información del programa en diversos aspectos. En primer lugar, se constata que el Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHH63DCA4VSUWZPMAJ2PUZF3K	PÁG. 1/4



impartido por dicha universidad y se encuentra integrado en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla, incorporando información suficiente sobre la institución responsable, las líneas de investigación y el profesorado participante. La información presentada resulta adecuada y coherente con el perfil académico e investigador del programa.

En segundo lugar, se observa que la memoria específica, dentro del total de 30 plazas de nuevo ingreso ofertadas, que el 50% estarán destinadas a doctorandas y doctorandos con dedicación a tiempo parcial, pudiendo modificarse esta proporción por la comisión académica en función de la demanda de solicitud de acceso al título.

3. Acceso y Admisión

Se realizan modificaciones en el subapartado 3.2 correspondiente al apartado 3, Acceso y Admisión de Doctorandos. En este subapartado, relativo a los requisitos de acceso y criterios de admisión, el contenido se actualiza mediante la modificación del perfil de ingreso, la documentación específica exigida y el baremo de admisión al programa. En particular, se incorpora un nuevo perfil de acceso dirigido a estudiantes procedentes de titulaciones de ciencias, ciencias de la salud y ciencias de la vida con alta afinidad con el perfil investigador del director de la tesis, diferenciándolo de manera expresa del perfil correspondiente a otras titulaciones sin dicha afinidad. Esta modificación permite una mayor precisión en la caracterización de los perfiles de ingreso y una mejor adecuación entre la formación previa del doctorando, la línea de investigación y la dirección de la tesis.

Asimismo, se actualiza el baremo de admisión y la documentación requerida en el proceso de selección, incorporando de forma coherente esta diferenciación de perfiles y reforzando la transparencia y objetividad del procedimiento de admisión al programa. Finalmente, se indica que las modificaciones propuestas serán de aplicación a partir del curso académico 2026-27, en caso de ser autorizada la presente modificación, no apreciándose efectos negativos sobre la coherencia académica ni sobre las condiciones generales de acceso al Programa de Doctorado.

4. Actividades formativas

Se realizan modificaciones en el apartado 4, relativo a las actividades formativas del Programa de Doctorado. En concreto, se propone la modificación de las actividades formativas específicas ofertadas, eliminándose como actividades optativas la estancia internacional, con una carga lectiva de 120 horas, y la redacción de un artículo científico, con una carga de 80 horas. Esta modificación se justifica adecuadamente en tanto que la estancia internacional se vincula a la obtención de la mención internacional del título de doctor y la redacción de artículos científicos constituye un resultado inherente al propio desarrollo del proceso investigador y de la tesis doctoral, por lo que ambas dejan de considerarse actividades formativas optativas propiamente dichas.

La supresión de estas actividades se acompaña de un incremento de la carga horaria de otras actividades formativas del programa, de modo que se mantiene el número total de horas de formación exigidas al doctorando. Esta redistribución permite compensar la eliminación de dichas actividades y garantiza la adquisición de las competencias previstas, evitando una reducción efectiva del itinerario formativo. En conjunto, la modificación contribuye a clarificar la estructura del plan formativo, evitando duplicidades entre requisitos académicos, resultados del proceso investigador y actividades formativas, sin afectar a la coherencia ni a los objetivos del Programa de Doctorado.

5. Organización del programa

Se realizan modificaciones en tres subapartados correspondientes al apartado 5, Organización del programa. En el subapartado 5.1, relativo a la supervisión de la tesis, se actualiza el contenido con el fin de adaptarlo a las modificaciones introducidas en el Real Decreto 99/2011, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 576/2023, así como a la normativa vigente de la Universidad de Sevilla en materia de estudios de doctorado. En este contexto, se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHH63DCA4VSUWZPMAJ2PUZF3K	PÁG. 2/4



completa el marco normativo aplicable y se detallan con mayor precisión las funciones y responsabilidades de la Comisión Académica del Programa, así como los criterios reglamentarios para la designación de directores, codirectores y tutores de tesis. Asimismo, se especifican los requisitos exigidos para la dirección de tesis doctorales, los límites en el número de tesis asignadas por investigador y las condiciones para la codirección y, en su caso, para la designación excepcional de una tercera dirección.

En el subapartado 5.2, correspondiente al seguimiento del doctorando, el texto se amplía y actualiza para incorporar de forma más detallada los procedimientos vigentes de seguimiento y evaluación periódica del progreso del doctorando, incluyendo el papel del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del Doctorando. Se describen los mecanismos de evaluación anual, los plazos y los informes preceptivos, así como la intervención de los órganos competentes de la Escuela Internacional de Doctorado, reforzando la transparencia y coherencia del proceso de seguimiento académico.

Finalmente, en el subapartado 5.3, relativo a la normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral, se añade información destinada a completar y clarificar el marco normativo aplicable, consignándose expresamente el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y su modificación por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Esta subsanación contribuye a garantizar la adecuación del procedimiento de depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral a la normativa vigente, sin que se alteren las condiciones académicas ni organizativas del Programa de Doctorado.

6. Recursos Humanos

Se realizan modificaciones en el apartado 6, relativo a los recursos humanos del Programa de Doctorado. En el subapartado 6.1, correspondiente a las líneas y equipos de investigación, se actualiza la información sobre los recursos humanos del programa, eliminándose el profesorado que causa baja e incorporándose nuevos investigadores, de modo que se refleja de forma adecuada y actualizada la composición real del personal adscrito al programa. Asimismo, se actualiza la información relativa a diez tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años y dirigidas por profesorado del programa, así como el listado de veinticinco contribuciones científicas seleccionadas de los investigadores participantes.

Del mismo modo, se revisa y actualiza la información correspondiente a los proyectos de investigación, sustituyendo aquellos ya finalizados por nuevos proyectos activos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, que avalan las líneas de investigación del programa y evidencian su vigencia y capacidad investigadora. Igualmente, se amplía y describe con mayor detalle la información relativa a la internacionalización del programa, incorporando datos sobre el número de doctorandos internacionales y de investigadores internacionales participantes, así como sobre la implicación de investigadores extranjeros en actividades específicas de formación y en los procesos de evaluación y seguimiento de los doctorandos.

En el subapartado 6.2, relativo a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis, se añade información destinada a completar y clarificar los criterios aplicables para el reconocimiento de dicha actividad, reforzando la transparencia del sistema y su coherencia con la normativa institucional vigente.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se realizan modificaciones en el apartado 7, relativo a los recursos materiales y al apoyo disponible para los doctorandos. En este apartado se añade información destinada a completar y actualizar la descripción de las infraestructuras, servicios y recursos puestos a disposición de los estudiantes de doctorado para el adecuado desarrollo de sus actividades formativas e investigadoras.

La información incorporada permite describir con mayor precisión los recursos materiales disponibles, así como los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHH63DCA4VSUWZPMAJ2PUZF3K	PÁG. 3/4



servicios de apoyo académico, técnico y administrativo, reforzando la claridad y suficiencia del apartado. Las modificaciones introducidas tienen un carácter complementario y de mejora de la información, sin afectar a la estructura ni al funcionamiento del Programa de Doctorado, y contribuyen a reflejar de forma más adecuada las condiciones en las que se desarrolla la formación doctoral.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se realizan modificaciones en el apartado 8, relativo al sistema interno de garantía de calidad y a la estimación de valores cuantitativos del Programa de Doctorado. En el subapartado 8.1, correspondiente al sistema de garantía de calidad, se modifica la composición de la Comisión Académica del programa, actualizándola de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 16 a 19 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y sus posteriores modificaciones). Asimismo, se actualiza la composición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado (CGIC-PD), en consonancia con los cambios normativos y con la revisión del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla, procediéndose igualmente a la actualización del enlace correspondiente a dicho sistema.

En el subapartado 8.2, relativo al procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados, se añade información destinada a completar la descripción de los mecanismos previstos para el análisis de la inserción laboral y el seguimiento profesional de los egresados del programa, reforzando la coherencia del sistema de garantía de calidad y su orientación a la mejora continua.

Finalmente, en el subapartado 8.3 se actualizan los datos relativos a los resultados del programa correspondientes a los últimos cinco años, así como la previsión de resultados futuros, incorporando información revisada y coherente con la situación actual del Programa de Doctorado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHH63DCA4VSUWZPMAJ2PUZF3K	PÁG. 4/4

